PLENO ORDINARIO NÚM. 8

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÁTIVA CELEBRADA EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y quince minutos del día 1 de junio de 2006, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de veinte, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, a tenor de lo prevenido en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1.	D.	Alfonso	Rus	Terol
2.	D.	Vicente	Parra	Sisternes
3.	D ^a .	Mª José	Masip	Sanchis
4.	D.	Rafael	Capuz	Aznar
5.	D.	Ramón	Vila	Gisbert
6.	D.	Antonio	Perales	Perales
7.	D^a	María Emilia	Soro	Perona
8.	D^a	Rosa María	Esteban	Miedes
9.	D.	José Antonio	Vidal	Piquer
10.	D^a	Elena	Llopis	Arnero
11.	D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
12.	D.	Jorge	Herrero	Montagud
13.	D.	Ramón	Ortolá	Mestre
14.	D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
15.	D ^a .	Mar	Vicent	García
16.	D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
17.	D.	Roger	Cerda	Boluda
18.	D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
19.	D.	José	Martínez	Alventosa
20.	D ^a .	Cristina Ma	Suñer	Tormo

NO ASISTE:

D. Tomás Fuster Bellido, del Grupo municipal socialista, que excusa su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN № 7, DEL 4 DE MAYO DE 2006.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de referencia, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, interesa su deseo de incorporación al acta de la sesión de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde en relación a que mientras la Ermita del Puig pertenezca al patrimonio de la Iglesia Católica no dispondrá de transferencias de capital del Presupuesto Municipal.

Da Cristina Ma Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, anuncia que votará en contra al no haber dispuesto del acta en valenciano, solicita que las actas respondan a la transcripción literal de las intervenciones, a fin de que reflejen la realidad de lo que ocurre.

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiará.

Y no habiéndose formulado ninguna otra objeción, el Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales del Grupo Popular y los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unidad- L'Entesa) y un voto en contra (el voto de la concejal integrante del Bloc Nacionalista Valencià) acuerda aprobar el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2006.

2°.- EXPTE. NÚM. 382/2006. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD LABORAL DE DAVID ANTUNES ESCAMILLA, TECNICO AUXILIAR DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE XATIVA.

Vista la instancia de 10 de abril de 2006, presentada por David Antunes Escamilla, Técnico Auxiliar de turismo de este Ayuntamiento, en la que solicita se le conceda la compatibilidad para el ejercicio de la actividad autónoma de GUIA OFICIAL fuera del ámbito de la Administración Publica.

Visto el apartado Segundo B) 3, del informe emitido por la Sección de Recursos Humanos, con el visto bueno del Vicesecretario, sobre el régimen de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a tenor del cual el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo

reconocimiento de compatibilidad. La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Pleno de la Corporación Local.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Asimismo, al amparo del artículo 16.4 de la citada Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Considerando que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la legislación mencionada.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 26 de Mayo de 2006.

En turno de intervenciones únicamente la de D. Ildefonso Suarez Garrido, apunta que votará a favor aunque sugiere que los informes de los técnicos concluyan con el pronunciamiento explícito del sentido favorable o desfavorable de la propuesta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

<u>Primero.-</u> Estimar la solicitud y en consecuencia autorizar la compatibilidad de D. David Antunes Escamilla para el ejercicio de la actividad autónoma de GUIA OFICIAL fuera del ámbito de la Administración Publica.

<u>Segundo.-</u> Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo al Concejal Delegado de Recursos Humanos, a la Concejala Delegada Turismo y a la Directora de Area de Servicios Socio Culturales.

3º.- EXPTE. NÚM. 430/2006 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 3/2006, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERA PARA GASTOS GENERALES.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente donde consta propuesta del Alcalde Presidente proponiendo la obertura de un expediente de modificación del presupuesto para atender diversos gastos no previstos en el presupuesto como el equipamiento de un centro de día para enfermos mentales, de la asociación ACOFEM, por un importe de $60.000 \leqslant$ y la subvención para pintar las fachadas del casto histórico por un importe de $70.000 \leqslant$

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Economía y Régimen Interior de fecha 26 de mayo de 2006.

Abierto el debate D^a Cristina M^a Suñer Tormo, anuncia que votará en contra, lo que motiva en que no comparte la manera de gestionar los asuntos económicos del equipo de gobierno; considera que el reconocimiento sistemático de créditos choca con la posibilidad de habilitar créditos para nuevos y sobrevenidos gastos; considera que sería más logico gastar con consignación y establecer modificaciones para futuras previsiones; finalmente

vaticina que el gobierno actuará según sus formas y termina su intervención apuntando que finalmente y de una vez por todas los pintores de las fachadas del casco histórico podrán cobrar.

Seguidamente D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, también manifiesta que votará en contra, lo que motiva en la necesaria coherencia con su oposición a la política presupuestaria del gobierno.

D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, apunta que le parece razonable la finalidad del dinero que conlleva la modificación y que votará a favor.

Siendo las 12 horas y 30 minutos se ausenta de la sesión D^a M^a Emilia Soro Perona.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular y los) seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista) dos votos en contra (el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià y), y una abstención por ausencia (el voto de Da Ma Emilia Soro Perono, del grupo Popular) ACUERDA LO SIGUIENTE:

<u>Primero.-</u> Aprobar la modificación del presupuesto número 3/2006, por créditos extraordinarios por un importe de 130.000 €, financiada mediante el remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

CIV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00
CVII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
TOTA	L MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO	130.000,00

<u>Segundo.-</u> Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

<u>Tercero.-</u> Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su tramitación y efectos oportunos.

Siendo las 12 horas y 35 minutos de se incorpora a la sesión D^a M^a Emilia Soro Perona.

4°.- EXPTE.NUM. 561/2005, APROBACION DEL EXPEDIENTE DE ALTERACION DEL TERMINO MUNICIPAL DE XATIVA.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 2 de marzo de 2006, iniciando el expediente de segregación de las siguientes parcelas del termino municipal de Xàtiva, para su incorporación al término municipal de Rotglà i Corberà: Polígono 58, parcela 56, propiedad de Eliseo Marzal Penades de 8.248,00 m2. Polígono 58, parcela 57, propiedad de ALETESA SA, de 5.698,00 m2

Resultando que sometido el expediente al trámite de información pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de marzo de 2006 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el periodo de un mes, no se ha presentado ninguna alegación.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta que la superficie real de las parcelas objeto de segregación, una vez realizada la correspondiente medición, es de 17.038 m2.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2006.

Da Cristina Ma Suñer Tormo, abre el debate y anuncia que votará en contra porque no tiene confianza ni en el gobierno de Xàtiva ni en el de Rotgla-Corberá.

A continuación D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L' Entesa, manifiesta que se abstendrá, al no ofrecersele la posibilidad de intervenir en la gestión de ninguna toma de decisión.

Seguidamente toma la palabra D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, anuncia que votará en contra al considera que la compensación económica propuesta por Rotglá en el expediente es muy poca en relación con el valor de las parcelas que se segregan; en todo caso, propone que se destine a ampliar el Patrimonio Municipal del Suelo.

Toma la palabra D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, aclara que el Ayuntamiento no es propietario de las Parcelas objeto de segregación y que, por tal alteración del término se obtendrá el aprovechamiento que se hubiera obtenido caso de producirse la gestión urbanística planificada en Término de Xátiva, es decir, una parcela de 800 m², de suelo industrial. En cuanto al destino de dicho recurso se decidirá en su momento. Termina su intervención apuntando el carácter positivo de la transacción en la que el Ayuntamiento pasará a tener una 800 m², de suelo industrial donde antes no tenía nada.

D. Rafael Llorens Gosalbes, del grupo municipal socialista, manifiesta que no apoyará la modificación sin el compromiso de afección, al entender que existe una pérdida de territorio municipal que debe ser compensada con Patrimonio Municipal del Suelo.

Termina la intervención el Sr. Alcalde apuntando que hoy no puede decidirse sobre una cuestión de futuro cual es el destino de dicha parcela o de su transformación a metálico.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), siete votos en contra (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y una abstención (el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa), ACUERDA LO SIGUIENTE:

<u>Primero.-</u> Aprobar el expediente de alteración del término municipal de Xàtiva, mediante la segregación de las parcelas 56 y 57 del Polígono 58, en èste término, para su incorporación al término municipal de Rotglà i Corberà, con una superficie total, según medición realizada por los Servicios Técnicos Municipales, de 17.038 m2.

<u>Segundo.-</u> Remitir certificado del presente acuerdo, junto con el expediente tramitado, al órgano competente de la Administración Autonómica, interesando su aprobación definitiva.

<u>Tercero.-</u> Facultar al Alcalde Presidente de esta Corporación para realizar las gestiones necesarias en ejecución del presente acuerdo.

<u>Cuarto.-</u> Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Rotglà i Corberà, dando cuenta a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales de Urbanismo y Propiedades y Derechos.

5°.- EXPTE.NUM. 397/2005, PARA SOMETER A INFORMACION PUBLICA DIVERSOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE SOSTENIBLIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE XÀTIVA.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta que mediante acuerdo de 24 de marzo de 2006, del Consell de la Generalitat Valenciana fue aprobado definitivamente el Programa para la sostenibilidad y la calidad de vida del Municipio de Xàtiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación de Territorio y Protección del Paisaje.

Vistos los proyectos para la ejecución de las actuaciones contempladas en el Programa que a continuación se detallan.

Ambito 1. Mejora de la calidad de Vida.

Subambito 1.1. Mejora del entorno Urbano.

Acción 1.1.1. Intervención en el Casco Histórico.

Denominación Proyectos: Intervención en las redes de agua potable y alcantarillado en las siguientes calles del casco histórico de Xàtiva:

- 1. Angel, Sant Père i Portal Cocentaina
- 2. Abad Plà, Sant Vicent i Bruns
- 3. Santo Tomàs, Maluenda, Menor, Santes i Grau
- 4. Roca i Ensenyança
- 5. Sant Jordi i Trinquet

Ambito 1. Mejora de la calidad de Vida.

Subambito 1.1. Mejora del entorno Urbano.

Acción 1.1.2. Integración del Paisaje de la ciudad.

Denominación Provectos:

- 1. Integración paisajística de la Calle Carneros y Muralla de Levante.
- 2. Integración paisajística del Camí de Sant Antoni.

Ambito 1. Mejora de la calidad de Vida.

Subambito 1.4. Mejora de equipamientos y dotaciones públicas.

Acción 1.4.2. Equipamientos asistenciales.

Denominación Proyecto: Habilitación y equipamiento del local destinado a Centro Social-Hogar del Jubilado (Centro de Ocio de Mayores) en la Calle Reina.

Resultando que, tal y como consta en la citada Resolución del Consell, la tramitación de los proyectos incluidos en el Programa, según indican los

artículos 76 y 80 de la LOTPP, será la misma que la establecida para los Planes Parciales, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en el articulo 83.2 de la LUV, por remisión del artículo 90, exigiéndose información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Concluidos los trámites anteriores y previo examen de las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, y lo remitirá a la Conselleria competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.3 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, "las modificaciones de Programas y Proyectos para la sostenibilidad y calidad de vida se llevarán a cabo según el procedimiento previsto en cada una de ellas".

Vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2006.

Abierto el debate, Da Cristina Ma Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, recuerda su valoración del Programa, en trámite de aprobación municipal, en el sentido de que se trata de un instrumento cuya única finalidad es la utilización del Patrimonio Municipal del Suelo en beneficio electoralista; no obstante ello considera que siempre es mejor que se destine el dinero público a la mejora del alcantarillado que a construir fuentes; lamenta que los proyectos que se someten a aprobación no cuenten con un consignación presupuestaria clara y definida; manifiesta todos los proyectos técnicos son idénticos, que no existe un estudio de la realidad de las calles y sus necesidades, que adolecen de errores importantes, que no hay criterio para encargar proyectos técnicos, que no contemplan el modelo de contratación, que no hay plan de ejecución; que todo lo descrito abunda en la falta de previsión y, consecuentemente, en la generación de más molestias de las precisas al entorno afectado por las obras. Se alegra del destino conferido al dinero del PMS en este supuesto concreto pero no comparte el Programa para la sostenibilidad y la calidad de vida del Municipio de Xàtiva ni su legalidad.

Seguidamente D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, anuncia que votará en contra aunque reconoce que en el Programa para la sostenibilidad y la calidad de vida del Municipio de Xàtiva se recoge una reivindicación que su partido hizo en su momento, cual es la referida a la reposición del alcantarillado y el agua potable. No obstante ello recuerda que el equipo de gobierno adquirió el compromiso de sectorizar la red de agua y que dicho compromiso no se recoge en los actuales proyectos. Apunta que recientemente se ha producido una avería que ha provocado la falta de suministro a gran parte de la población. Con estos antecedentes expresa no tener la plena seguridad de que se estén haciendo las cosas como se acordó, manifiesta que no quiere responsabilizarse de las consecuencias por lo que votará en contra.

Toma la palabra D.Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, comienza su intervención apuntando que no está en contra de que se arreglen los problemas del agua potable y del alcantarillado, está en contra

del dinero que se utiliza para dicho fin. Entiende que son proyectos imprescindibles para la ciudad pero no con Patrimonio Municipal del Suelo. Recuerda que para las actuaciones pretendidas se deberá contar con los informes favorables de la DG de Patrimonio. La misma valoración le merece el proyecto referido al centro de mayores y el de integración paisajística. Recuerda que su partido interpuso dos recursos contencioso-administrativos contra la utilización indebida de dinero proveniente del PMS y que obtuvo dos sentencias que declaran su mala utilización por parte del Ayuntamiento de Xátiva, consiguientemente no puede apoyar el Programa para la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida cuyo trasfondo, dice, no deja de ser la utilización política.

Seguidamente interviene D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, considera que los Grupos en la oposición están haciendo un esfuerzo importante en la búsqueda de pretextos para no estar de acuerdo con las actuaciones planteadas; los proyectos, añade, no son proyectos de obra para ser contratados sino que se han redactado únicamente para servir al trámite de aprobación previsto en la Ley de Ordenación del Territorio, de ahí, explica que no tengan el nivel de detalle de los proyectos de obra. Expresa que, en su opinión, las intervenciones de Da Cristina Ma Suñer Tormo y de D. José Martínez Alventosa son fruto de no haberse informado del contenido del expediente.

Responde a la señora Suñer Tormo, matizando que los técnicos han hecho un trabajo exhaustivo y encomiable que no merece la valoración de un mero plagio. Dicha calificación, entiende, es una falta de respeto a 2 ó 3 meses de trabajo fuera del horario ordinario, con alzamientos, mediciones, etc. Explica que el PMS es el producto del desarrollo urbanístico devuelto a la sociedad, a los más necesitados; prueba de ello es que se reinvierte en la revitalización del Casco Antiguo, en la Tercera Edad o en la recuperación del Paisaje. Finaliza tildando todas las intervenciones de los Grupos en la oposición como una justificación política con deseos de relevancia mediática.

Seguidamente interviene Da Cristina Ma Suñer Tormo, reitera que está de acuerdo con la intervención del Casco Antiguo, aunque considera que podría hacerse por fases. Su intención, dice, no es ofender a los técnicos, de hecho desearía que la totalidad de los proyectos se redactaran internamente desde la oficina técnica. Su crítica, recuerda, se centra en la financiación de las actuaciones que debiera haber salido de fondos propios y no de PMS ya que, dice, si se dicta otra sentencia revocatoria perjudica a todos los ciudadanos ya que supondrá nuevo endeudamiento. También refiere unas palabras al señor Alcalde en el sentido de que si ella dirigiera el Pleno lo haría con mucho más respeto hacia los Grupos en la oposición ya que, en su opinión, el Alcalde ejerce más como portavoz del Partido Popular que como Presidente de la sesión.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente si mantuviera el orden con estricto rigor en más de una ocasión se hubiese visto obligado a retirarle la palabra.

Toma la palabra D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, opina, en relación a la intervención del señor Parra Sisternes, que las críticas deben soportarse con positividad; manifiesta que algunos proyectos le parecen bien, si bien, dice, no puede votar a favor porque no se fía del Concejal de Obras y Urbanismo, y no lo hace al entender que en

un grupo de asuntos en los que se adquirieron compromisos dichos compromisos no fueron debidamente cumplidos (ejemplifica el acueducto de la Torre de Lloris, con el vertido de agua potable a la red de alcantarillado o con el tratamiento a la Juntas de Portavoces).

A continuación interviene nuevamente D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, expresa que su Grupo no puede votar una propuesta sobre gestión del PMS después de 2 sentencias en contra. Considera que muchos de los problemas actuales vienen por una mala política en materia de cesión del 10% de los PAI's; entiende que con una buena gestión de la posición municipal habría viviendas protegidas y habría dinero para obras.

De nuevo D. Vicente Parra Sisternes, del Grupo municipal popular. Se dirige al Sr. Martinez Alventosa, confiere explicaciones respecto de las alusiones a supuestos particulares efectuadas precedentemente. Concluye manifestando que considera que el Sr. Martínez Alventosa no dedica suficiente tiempo a su Concejalía lo que aboca en posicionamientos ridículos.

Termina el debate el Sr. Alcalde-Presidente, dice que existe PMS porque se aprobó el PGOU y por que se ha venido desarrollando con la generación de recursos para el Ayuntamiento que ello comporta. El Programa para la sostenibilidad y la calidad de vida del Municipio de Xàtiva, dice, ha sido aprobado por el pleno del Consell con arreglo a la nueva legislación urbanística valenciana por lo que, dificilmente puede valorarse la legalidad de su contenido y mucho menos, dice, en sede judicial. Explica que se van a realizar 15 calles con amparo legal y sin que cuente dinero a los ciudadanos; recuerda que el anterior Gobierno del Partido Socialista ni tenía solares para VPO ni hacía calles en el Casco Antiguo. Concluye apuntando que los datos publicados por Estadística sobre viviendas construidas demuestran que Xàtiva crece sosteniblemente.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), ocho votos en contra (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa y el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

<u>Primero.</u>- Someter a exposición pública por espacio de un mes los proyectos relacionados en la parte expositiva del presente acuerdo, incluidos en el Programa para la Sostenibilidad y la Calidad de Vida de este municipio, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, durante cuyo plazo quienes ostenten la condición de interesado podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Segundo.- Modificar el Programa en cuanto a la financiación de las actuaciones previstas en el Ambito 1 (Mejora de la calidad de Vida), Subambito 1.1. (Mejora del entorno Urbano), Acción 1.1.2. (Integración del Paisaje de la ciudad), incrementando la cuantía inicialmente prevista (300.000,00 €), hasta un total de 654.412,90 €, con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo, mediante el incremento del Estado de Ingresos, concretamente del Capítulo D1 Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, "enajenación del excedente de aprovechamiento del ayuntamiento en el Sector

industrial La Mola", con una previsión de 752.000,00 €, que se incrementa a 1.800.000,00 €, habida cuenta de que en la reparcelación presentada el Ayuntamiento es adjudicatario de suelo, con una superficie de 28.949,88 m2, frente a los 12.000 m2 de suelo previstos inicialmente en el Programa.

<u>Tercero.</u>- Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y a los Servicios Técnicos Municipales.

6°.- EXPTE. NUM. 187/2004, PARA LA SUBROGACION DE "CONSTRUCCIONES BOLVENS S.L.", EN LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DEL SECTOR R-6 PERERES DEL SUELO URBANIZABLE.

Vistos los antecendentes obrantes en el expediente, en el que consta acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2006, por el que se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Integrada, promovido por la mercantil "Construcciones Bolvens S.L.", para la ejecución del Sector de suelo Residencial R-6 Pereres, considerando como original la alternativa Técnica presentada por la citada mercantil, que sirve de base para la aprobación del Programa.

Resultando que en el citado acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se adjudicó provisionalmente el Programa de Actuación Integrada a D. Francisco Pallás Sanchís, dado que su propuesta de ejecución se consideraba como la más ventajosa, tras el análisis detallado de cada una de las proposiciones jurídico-económicas presentadas y a la vista de los criterios utilizados en aplicación del pliego de cláusulas particulares para la adjudicación del PAI R-6 Pereres.

Resultando que, asimismo, en el acuerdo de referencia se otorgó a la mercantil "Construcciones Bolvens S.L.", por considerarse su propuesta como alternativa técnica original, la posibilidad de subrogarse en el lugar y puesto del adjudicatario elegido, asumiendo y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestas a éste, concediéndose la posibilidad de solicitarla al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la recepción del acuerdo de adjudicación provisional.

Considerando lo dispuesto en el art. 47.5 párrafo segundo, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, por la que se establece que quien formule la alternativa técnica original que sirva de base para la aprobación del Programa puede subrogarse en el lugar y puesto del adjudicatario elegido.

Vista la solicitud formulada en plazo por la mercantil "Construcciones Bolvens S.L." (número registro de entrada 15.107 de fecha 15 de mayo de 2006), en el que presenta escrito solicitando se tenga por efectuada la solicitud de subrogación en el lugar y puesto del adjudicatario particular elegido.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2006.

Abierto debate únicamente interviene D. Rafael Llorens Gosalbez, del Grupo municipal socialista, para anunciar su voto en contra al entender que el presente programa proviene del conflicto entre Construcciones Bolvens y Albarrezy, actualmente en juicio.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular, más el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), siete votos en contra (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

<u>Primero</u>.- Aceptar la solicitud de subrogación formulada en tiempo y forma por la mercantil "Construcciones Bolvens S.L." para la adjudicación de la ejecución del Programa de Actuación Integrada del sector R-6 Pereres, de conformidad con la potestad que le otorga el art. 47.5 de la LRAU, al considerarse su alternativa técnica como la "original", aprobada por pleno de 7 de abril de 2005. La subrogación se entiende en el lugar y puesto del adjudicatario elegido provisionalmente, asumiendo y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestas a éste.

<u>Segundo</u>.- Adjudicar "definitivamente" el programa de actuación integrada del sector R-6 Pereres, a la mercantil "Construcciones Bolvens S.L.", para la ejecución de la alternativa técnica aprobada por el Ayuntamiento, por un precio de 6.594.799,05 € sin IVA.

Construcciones Bolvens asumirá y garantizará los mismos compromisos ofertados por el adjudicatario seleccionado provisionalmente que, en síntesis, son los siguientes:

- Plazos de desarrollo: 3 meses para la reparcelación y 14 meses para la ejecución de las obras.
- Garantías efectivas de cumplimiento: Fianza del 15 %.
- Beneficio empresarial: Coeficiente retribución 39,85 % y Beneficio empresarial del 5 %.
- Realización de obras complementarias de interés general para el municipio a cargo de Urbanizador: 100.000,00 € jardinería., 156.700,00 € contenedores soterrados, Obra Civil empresas Ono y Gas Natural y Mejoras en firmes y pavimentos.

<u>Tercero</u>.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación del Programa en el BOP, por tratarse de un acto expreso, conforme a lo dispuesto en el art. 47.8.2 de la LRAU.

<u>Cuarto</u>.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Construcciones Bolvens S.L., a D. Francisco Pallás y resto de propietarios de suelo afectados por el Programa, al arquitecto municipal y al Concejal Delegado de Urbanismo y Obras.

7º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 446 al 560 (correspondiente al mes de mayo de 2006).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

8º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Asistiendo la sesión número suficiente para adoptar la urgencia y tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el Sr. Presidente se sometió a la consideración de los miembros asistentes, el declarar la urgencia y pasar a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, siendo aceptados por unanimidad:

8°.1.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA FUTURA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y DE ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA.

Por doña Mar Vicent García, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da lectura y explica la moción, con el siguiente tenor:

"Consideramos que el Proyecto de Ley del Gobierno, sobre la promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, supone un avance muy importante en España y en nuestra comunidad, y que conseguirá mejorar la cualidad de vida del conjunto de la ciudadanía y especialmente de los/las más desfavorecidos. Queremos manifestar nuestro soporte unánime a esta nueva Norma.

El Proyecto de Ley plantea el establecimiento de nuevos Derechos Sociales en nuestro país, igualmente incluye un importante catálogo de servicios que comprende básicamente medidas encaminadas a superar las situaciones de dependencia a través de servicios y prestaciones a dispensar en el domicilio de las personas y también en centros especializados.

Desde hace más de veinte años los ayuntamientos ofrecen algunas prestaciones que ahora se reconocerán al conjunto de la ciudadanía que lo necesite, pero también somos conscientes de la necesidad que supone de inversión, por parte del Estado para poder desarrollar unas prestaciones de calidad. Queremos destacar este aspecto de suficiencia presupuestaria para el desarrollo de la futura Ley que ha de estar garantizada desde el primer momento, porque su pleno desarrollo sea posible y que este financiamiento llegue realmente a los Ayuntamientos como pilares de los nuevos servicios.

Igualmente somos conscientes del importante papel que las Corporaciones Locales tienen en todo el proceso de puesta en marcha la nueva Ley, aspecto que viene recogido en el artículo nueve del Proyecto aprobado por el Gobierno.

En estos momentos la falta de iniciativa de la Generalidad Valenciana deja un vacío que no permite visualizar como pondrán en marcha los nuevos derechos.

Los derechos que el Proyecto de Ley viene a reconocer y garantizar hacen referencia todos ellos a materias sociales, además de las correspondientes normas de las comunidades autónomas y las aplicables a las Entidades Locales. La cual cosa exige impulsar en todos los niveles el consenso entre el Estado y las Comunidades Autónomas, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ya ha previsto en el Proyecto de Ley la creación del Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia con todas las comunidades autónomas.

Demandamos una presencia de los Ayuntamientos a través de la creación de un Consell Territorial del Sistema Nacional de la Dependencia de ámbito autonómico en el cual exista una representación directa de las corporaciones locales, para de esta manera garantizar que se tendrá en cuenta la opinión de la parte de la Administración que asumirá la mayoría del proceso de aplicación de esta nueva Ley.

Contar con los Ayuntamientos es una obligación de la Ley, una exigencia de democracia, pero además, en este caso, un camino único para garantizar un buen trabajo ahora y para el futuro.

Somos conocedores que la demanda que estamos realizando, tal como viene redactado el Proyecto , corresponde al Gobierno de la Generalidad crear el marco de representación territorial, por la cual cosa queremos trasladarle esta petición y le insistimos a que se establezcan los procedimientos adecuados.

Los Principios que recoge el Proyecto de Ley dejan claro el carácter público del sistema: la universalidad del acceso en condiciones de igualdad, la colaboración de los servicios sociales, la cooperación interadministrativa, entre otros; y la garantía de estos principios ha de estar presente y guiar todas las actuaciones.

Por todo eso, los ayuntamientos reclamamos nuestra urgente convocatoria a través de un Consejo que represente la pluralidad y diversidad de los municipios. Además estaremos al acecho de que el espíritu de la futura Ley y su vocación pública no sea suplantada ni enmascarada por actuaciones privatizadoras o falta de consenso y espíritu democrático.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Instar a la Generalitat Valenciana a la urgente creación y convocatoria del "Consejo Territorial" de representación directa de los municipios para la puesta en marcha y el seguimiento de la ley de la Promoción de la Autonomía Personal de Atención a la Dependencia.
- 2. Instar a los partidos con representación parlamentaria a dar soporte y realizar las acciones oportunas porque este Consejo Territorial se cree e inicie sus tasques.
- 3. Desde la responsabilidad pública exigir a la Generalidad Valencia porque pone en marcha los mecanismos necesarios para garantizar los servicios, los profesionales y los recursos financieros que permiten que el 1 de enero de 2007 los ayuntamientos tengan los medios para hacer posible los derechos de la nueva Ley.
- 4. Igualmente exigir a la Generalidad Valenciana que informe a los ayuntamientos de los medios que recibe del Estado, como los está aplicando, cuales hará llegar a los Ayuntamientos y que prevé para el futuro inmediato que se nos acerca como consecuencia de la entrada en vigor de

la nueva Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia".

Abierto el debate para tratar el fondo del asunto, Da Cristina Ma Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, muestra su conformidad.

En idéntido sentido D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa.

Seguidamente toma la palabra Dª Mª José Masip Sanchis, Concejala Delegada de Bienestar Social, considera que en el Proyecto de Ley de Dependencia, actualmente en trámite, se contempla la creación de un órgano de participación a los Ayuntamientos, sin embargo el Gobierno no ha consultado a las Comunidades Autónomas y está legislando sobre materias que son propias de ellas; considera que el trasfondo del instrumento legislativo iniciado por el Gobierno Central tiene mucho de estrategia mediática respecto que minimiza el esfuerzo que desde hace años desarrollan las Comunidades Autónomas.

Seguidamente Da Mar Vicent García, por grupo municipal socialista; se congratula con el hecho de que el Partido Popular apoye la Ley de Dependencia; considera que el Estado está legislando sobre materias en las que tiene competencias y respecto de las cuales va a aportar recursos; añade que en la preparación de la Ley se ha pactado con todos los agentes excepto con el partido popular que no se ha adherido; termina su intervención apuntando que el Consejo de Participación es una competencia de las Comunidades Autónomas y no del Estado.

En segundo turno de intervención replica D^a M^a José Masip Sanchis, del Grupo municipal popular, manifestando que su Partido quiere una Ley de Dependencias para todos no del Partido Socialista.

Termina el debate D^a Mar Vicent García, del Grupo municipal socialista, añade que lo importante no son las medallas sino los beneficios para los ciudadanos.

Y no habiendo más debate, por doce votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular) ocho votos a favor (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista, el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida - L'Entesa y el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià-Esquerra Verda) y ninguna abstención, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

<u>Unico.</u> Rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista en relación con la futura entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a la Dependencia.

9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Da Cristina Ma Suñer Tormo

- A) Pregunta a D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Educación, sobre la queja que la EPA presentó al Síndic de Greuges y que éste publica en su informe anual, relativa a que definitivamente el nuevo edificio polivalente se destinará a la enseñanza de adultos. D.Ramón Vila Gisbert, contesta que el Síndic se refiere al edificio viejo que se ha intentado acondicionar; añade que se le ha mandado un informe al respecto pero enfatiza que el edificio polivalente todavía no tiene destinatario.
- B) Pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, sobre la situación en la que se encuentra el expediente de infracción urbanística a Construcciones Bolvens en la zona de Bixquert.
 - D. Vicente Parra Sisternes, contesta que cuando terminen las actuaciones del expediente disciplinario se decidirán las medidas que en derecho procedan. Añade que las cédulas de habitabilidad no se han dado y que, en todo caso, las medidas propuestas por el Instructor serán decididas por la Comisión Informativa.
 - Da Cristina Ma Suñer Tormo, añade que le preocupa que alguien que ha comprado una casa no pueda tener cédula y ruega que se resuelva rápido.

D. José Martínez Alventosa.

Se dirige a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, le pregunta por la situación de legalidad en que se encuentra el vallado del campo de la parcela frente a la antigua industria de la Lois ya que, dice, constarle que no dispone de licencia.

D. Vicente Parra Sisternes contesta que se ha abierto expediente y que, a priori, parece ser que no puede autorizarse el vallado; que en todo caso procede esperar a la emisión de informes y alegaciones y resolver el expediente con dictamen de Comisión.

D. Vicente Caballero Hidalgo.

A) Pregunta al señor Alcalde por la dación de pases del Presidente del Olímpic a Concejales.

El Sr. Alcalde contesta que eso se lo debe preguntar a quien dice que los dio y añade que a él no se le ha dado ningún pase

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES, EL VICESECRETARIO,